ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO N°: 213

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 7 7

LITUECHE, 17 ABR 2024

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio Social y Familia, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
- Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la infancia, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en la primera infancia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
  El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión.
- El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 06 de marzo de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la Ejecución del programa de Fortalecimiento Municipalidad.
- Que mediante la Resolución Exenta N°221 de fecha 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio de transferencia entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia región de O "Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Decreto Alcaldicio N°441 de fecha 18 de marzo de 2024, que aprueba en todas sus partes el Convenio de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.
- Que mediante el Acuerdo de Concejo N°37 de 06 de marzo de 2024, en la Sesión Ordinaria N°97 de 06 de marzo de 2024, se Aprueba el Convenio de Fortalecimiento Municipal de Chile Crece Contigo 2024.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°221 de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Director de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contratar a Coordinadora para dar continuidad al proyecto de Fondo de Fortalecimiento Municipal convenio 2024.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas que regulan las normas del Proceso de Licitación.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

DECRETO:

1.- **LLAMESE** a Licitación para la contratación de los servicios de Coordinadora del Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, Convenio 2024.

2.- **APRUEBASE,** en todas sus partes las Bases Administrativas que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.

3.- **NOMBRASE, a** los integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a licitación pública, a los funcionarios que se indican o quien haga de sus veces:

DIDECO.
Jefe Departamento Social.
Director de Seguridad Pública.

4.- **INCORPORESE,** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/FJC/cbp/RPV

DISTRIBUCION

Secretaria Municipal.
Departamento Social
DAF
Operador de sistema www.mercadopublico.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE COORDINADOR/A PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHILE CRECE CONTIGO CONVENIO 2024 - COMUNA DE LITUECHE.

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Servicios de coordinador/a programa FFM - Chcc 2024.
Descripción	La necesidad de contratar los servicios de coordinadora del Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, Convenio 2024. En jornada completa de lunes a viernes en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
Tipo de Licitación	Licitación Publica
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal caro N°796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Región del Libertador Bernardo O'Higgins

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	La establecida a través del portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Entrevista	***Jueves 09 de mayo de 2024, a las 10:00 am en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Litueche.***
Fecha de Apertura de Ofertas	Lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Evaluación	Lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	Lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl. La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Oferta Económica	**Anexo N° 5 Oferta Económica** El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. *El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.* Se recuerda a los oferentes que su oferta en el Portal debe ser sin el impuesto correspondiente.
Anexos Administrativos	**Anexo N° 1 Identificación del oferente** El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad. **Anexo N° 2 Aceptación de las Bases** **Anexo N° 3 Declaración jurada simple para ofertar** (Inhabilidades e incompatibilidades) **Anexo N°4** "Declaración jurada simple" **(Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)** **"Aclaraciones, si es que existiesen", Si uno o más proveedores realizaran preguntas sobre las bases del proceso de licitación, todos los proveedores deben adjuntarlas, debidamente firmadas a su proceso de postulación.** Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.
Otros Anexos	Anexo N°6 **Presentación de Oferta:** **El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes antecedentes:** **Curriculum Vitae** **Copia de Titulo o Certificado de Titulo legalizado.** **Fotocopia de Cedula de Identidad** **Adjuntar Certificado de experiencia laboral** **Adjuntar todos los anexos solicitados con la información requerida.** **La no presentación de alguno de los antecedentes indicados será causal para dejar fuera del proceso de adjudicación al oferente.**
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por cualquier

Ilustre Municipalidad de Quillota
Director Control Interno

	distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados. La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. *En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 5)* "Excepcionalmente y , por motivos fundados (como por ejemplo, escasez de profesionales en el territorio, lo que no es posible acreditar sin la realización de al menos 2 concursos públicos, la Municipalidad podrá eximirse de la obligación antes indicada sólo en aquellos casos donde el profesional a contratar, pese a no cumplir con el perfil, cuenta con una evaluación favorable por parte del Municipio, de la SEREMI y donde los indicadores comunales son favorables respecto de la ejecución del programa".

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición antes de la formalización del contrato.
Requisitos que debe cumplir el Oferente **Observaciones**	• Título Profesional del Área Social con al menos 8 semestres de duración que deberá contar con experiencia no INFERIOR a 2 años en temas de gestión pública, intervención en familias, gestión de casos, etc. (excluyente) • Titulo profesional trabajador social o área social de 10 semestres de duración con experiencia acreditable. • Manejo de Programas computacionales. • Disponibilidad Exclusiva e inmediata. • Poseer capacidad de trabajo en equipo. • Contar con conocimiento de las redes institucionales locales y su oferta programática. • Ideal contar con experiencia en la ejecución de Proyectos de Fortalecimiento Municipal del Chile Crece Contigo. • Se valorará tener experiencia en gestión de programas sociales y trabajo intersectorial.
	El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.
	No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

	Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento. *Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.* "No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653. de 2000, Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado". "No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo". "No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales".

7.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A LICITAR

Antecedentes Generales	Servicios de coordinador/a programa FFM - Chcc 2024.
Presupuesto Disponible	**$8.311.880.- (El cual se cancelará en 8 cuotas de un monto de: $1.038.985 impuesto incluido de carácter mensual).**
Fuente de Financiamiento	Presupuesto Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo 2024.
Detalle de los servicios **Funciones y responsabilidades del Cargo**	**Servicio** Contratación de Coordinador/a para Fondo de Fortalecimiento Municipal de Chile Crece Contigo Convenio 2024, comuna de Litueche. **El que deberá asumir las siguientes funciones asignadas, para el cumplimiento de los objetivos del Programa:** 1.-Gestionar, supervisar, administrar y coordinar los recursos del programa de Fortalecimiento Municipal. * Liderar la red comunal de Chile Crece Contigo en el territorio, convocando a las contrapartes intersectoriales a reunión mensual para abordar los temas descritos en la Resolución que aprueba la ejecución del Fondo. * Coordinar las actividades contenidas en el proyecto de Fortalecimiento Municipal a desarrollar en conjunto con la red comunal de Chile Crece Contigo, asegurando su cumplimiento. * Informar periódicamente a la jefatura superior sobre los temas que involucran a la población Chile Crece Contigo en la comuna. 2. Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia. *Revisar documentación general y normativas pertinentes al Subsistema Chile Crece Contigo y de infancia en general. *Elaborar informes y minutas solicitadas, pertinentes al Subsistema Chile Crece Contigo. *Representar, asistir y contribuir técnicamente a la Municipalidad, autoridades y jefaturas en materia de infancia.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

3. Monitorear técnicamente el Subsistema en la comuna.

*Convocar y participar en mesas técnicas comunales con servicios e instituciones públicas y privadas del territorio, asegurando la periodicidad propuesta en Resolución 0351, que aprueba las Reglas para la implementación del Programa de Fortalecimiento Municipal´.

*Presentar el Subsistema Chile Crece Contigo y sus dispositivos, como por ejemplo el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, en las distintas instancias que se requiera.

*Elaborar proyectos financiados por el Ministerio de Desarrollo Social para dar cumplimiento a los objetivos planteados por cada fondo, asegurando el seguimiento a la trayectoria de desarrollo de niños y niñas en el territorio.

ADEMAS:

*Gestión de casos y monitoreo de las alertas de vulnerabilidad vía SRDM, de acuerdo a criterios de prioridad establecidos.

*Gestionar o realizar con la SEREMI, las capacitaciones que corresponda para el uso adecuado del RDM en la comuna.

*Generar acciones de coordinación con los sectorialitas para el uso adecuado del SRDM.

- Elaborar los productos comprometidos en el proyecto.
- Convocar y motivar a la red comunal para el desarrollo de las gestiones necesarias que importen un actuar eficiente y oportuno de la Red.
- Supervisar la ejecución de la oferta programática del Subsistema Chile Crece Contigo en la comuna.
- **Participar en las capacitaciones definidas por el MDSF, siguiendo las siguientes indicaciones, plazos y directrices específicas:**

Sistema de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	Obligatorio
¿Qué es el Chile Crece Contigo?	Obligatorio
Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil	Obligatorio Solo aquellas comunas que implementen PFM 12 meses.
SRDM y/o sistema informático que se defina	Obligatorio
Gestión efectiva de redes CHCC	Opcional
Crianza Respetuosa	Opcional
Orientaciones Técnicas para la implementación de salas inclusivas	Opcional

- Reportar a la SEREMI las dificultades en la gestión de casos complejos para una solución a nivel local, entre otras funciones.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

8.- EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.
	Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Definición de Criterios de Evaluación	**EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES** (Evaluación curricular). Se evaluará la experiencia del oferente de acuerdo al tiempo que lleve o no en el trabajo del proyecto o en temas relacionados a Chile Crece Contigo o Sociales. Para lo cual debe adjuntar documentación solicitada en Anexo N°6. **CRITERIO ADMINISTRATIVO** ✓ Cumplimiento de los Requisitos Formales: * Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación. * Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora. * Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. * No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta. **CRITERIO ECONÓMICO** ✓ Precio: Valor neto expresado en peso chileno. **ENTREVISTA** Contar con conocimientos de temas administrativos, técnicos prácticos en relación al cargo a postular.
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	Consideraciones Generales: 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. 2. La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

Ilustre Municipalidad de Linares
Dirección Control Interno

CRITERIOS DE EVALUACION:
La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

Criterios de evaluación	Ponderación	Calculo
Experiencia de los Oferentes (Evaluación Curricular)	30%	Puntaje x 30 %
Cumplimiento de los requisitos formales	5%	Puntaje x 5 %
Precio	35%	Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 35%
Entrevista	30%	Puntaje x 30 %

Las ponderaciones de los postulantes se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

Criterio	Variable		Puntos
Experiencia	Menor a 2 años		10 pts
	Entre 2 y 3 años		20 pts
	Más de 3 años		30 pts
Cumplimiento de los requisitos formales	Aclaración de la oferta sin documentación.		50 pts
	Aclaración de la oferta con documentación		40 pts
	Adjuntar documentación por omisión.		30 pts
	No se requiere utilizar foro inverso		100 pts
Precio	Precio mínimo ofertado / precio oferta x 35		
Entrevista	Conocimiento de temas administrativos, técnicos y prácticos en relación al cargo.	Promedio de notas entre 40 y 45	8 pts.
		Promedio de Notas entre 46 y un 50	12 pts.
		Promedio de notas entre 51 y 55	16 pts.
		Promedio de notas entre 56 y un 60.	20 pts.
		Promedio de notas entre 61 y 65	24 pts.
		Promedio de notas entre 66 y un 70	30 pts.

La calificación de cada criterio en cada oferente, corresponderá a la media de notas definidas por cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica Municipal. Todo postulante que obtenga dentro de su evaluación porcentaje inferior a 50% no será susceptible de ser contratado.

Ilustre Municipalidad de Illapel
Dirección de Control Interno

Solicitud de aclaraciones y antecedentes	**Subsanación de errores u omisiones formales** Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.
	Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, esta documentación debe ser ingresada por la oficina de parte de la municipalidad, ubicada en Cardenal Caro # 796, Litueche. Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°6, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisible en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
Adjudicación	La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

	La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ENTREVISTA. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en EXPERIENCIA, PRECIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl. Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico mercadopublico@munilituechel.cl. La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

9.- CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos: 1. Bases de licitación y sus anexos. 2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. 3. Oferta. 4. Orden de compra. Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.
Validez la oferta	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
Suscripción	Se formalizará con la aceptación de la Orden de Compra. Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. Para formalizar el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores.

Ilustre Municipalidad de Chanco
Director Control Interno

Administrador del Contrato	DIDECO
Supervisor (es) del Contrato	Jefe Departamento Social
Duración del Contrato	El Contrato comenzara a regir desde la suscripción y tendrá fecha de término el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogable si existieren recursos económicos para ello, por motivos fundados de dar la continuidad del recurso humano contratado por el ejecutor para la versión inmediatamente anterior del mismo y a efectos de dar permanencia del funcionamiento de la red comunal, de la gestión de casos y dar respuesta oportunas a las alertas de vulnerabilidad biopsicosocial identificadas, a través de acto administrativo.
Modificaciones del Contrato	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
Termino Anticipado del Contrato	La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante. 5) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos. 6) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7. 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring". El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor". Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Ilustre Municipalidad de Quillota
Dirección Control Interno

	Resciliación o término de mutuo acuerdo Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una media por incumplimiento.
Responsable del Pago	El responsable del pago será el Director de Administración y Finanzas. El Pago de los servicios, será a dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, contra recepción de Boleta a Honorarios de manera mensual y conformidad por parte del Administrador del Contrato. **Documentos a presentar para pago:** 1.- Boleta a Honorarios, la cual deberá ser enviada a través del portal www.mercadopublico.cl banner "mis pagos" y al correo mercadopublico@munilitueche.cl , una vez que se haya hecho la recepción conforme del servicio. 2.- Recepción conforme del servicio por la unidad técnica municipal correspondiente. 3.- Informe de actividades con las acciones ejecutadas en mes que se está cobrando aprobada por la contraparte técnica.
Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario	El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en el cumplimiento de los servicios prestados a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los servicios solicitados.
Cesión de contrato y Subcontratación	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre. Se prohíbe la subcontratación, salvo situaciones de fuerza mayor y que debe ser autorizados por la Municipalidad.-
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	**Sanciones y Multas** El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega prestación de sus servicios, de conformidad con las presentes bases. Por cada falta en la prestación del servicio imputable a la persona natural o jurídica, que no amerite el término inmediato del contrato, la Municipalidad podrá sancionar al adjudicatario de acuerdo a la siguiente: a. Incumplimiento a las instrucciones entregadas por la Unidad Técnica Municipal 0.5 UTM. b. Incumplimiento de las actividades o productos establecidos en el proyecto de ejecución convenio FFM 2021, 1 UTM. c. Por inasistencia sin informar a su unidad técnica, 0.5 UTM d. Otras fallas o deficiencias no señaladas, 0.25 UTM. Las multas se notificarán mediante oficio de la UTM y podrá ser descontada de los pagos mensuales siguientes que se realice al adjudicatario, lo cual debe estar debidamente respaldado por el UTM.

Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos	Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.
Normas laborales	El adjudicatario, en su calidad de Trabajador Independiente, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por

Ilustre Municipalidad de Lautaro
Dirección de Control Interno

	éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vinculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Pacto de Integridad	1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 2- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde

Litueche, Abril 2024.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

Adquisición	Contratación de Coordinador /a Municipal de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo Convenio 2024, de la comuna de Litueche.
Licitación ID	

A) **DATOS DEL OFERENTE**

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre Persona Natural	
Rut Representante Legal	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	

Firma Representante Legal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 2

ACEPTACION DE BASES

Adquisición	Contratación de Coordinador /a Municipal de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo Convenio 2024, de la comuna de Litueche.
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

El oferente declara la aceptación de las Bases Administrativas de la presente Licitación, Contratación de Coordinador /a Municipal de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo Convenio 2024, de la comuna de Litueche.

Firma Representante Legal

Fecha:_____

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR

(Inhabilidades e incompatibilidades)

Adquisición	Contratación de Coordinador /a Municipal de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo Convenio 2024, de la comuna de Litueche.
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, <*nombre y RUT*>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <*razón social empresa*>, RUT N° <*RUT empresa*>, con domicilio en <*domicilio*>, <*comuna*>,<*ciudad*>, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No he estado afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653. de 2000, Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- "No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo".
- "No me encuentro inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales".

Firma Representante Legal

Fecha:_____

NOTAS:

1. **Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.**
2. **De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada.**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)

Adquisición	Contratación de Coordinador /a Municipal de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo Convenio 2024, de la comuna de Litueche.
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante;

2. La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que formen parte los funcionarios directivos de la Entidad Licitante, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas;

4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. No poseo sentencias de acuerdo con el decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

7. Por último, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

8. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Firma Representante Legal

Fecha:_____

NOTAS:

1. **Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.**
2. **De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada."**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

Adquisición	Contratación de Coordinador /a Municipal de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo Convenio 2024, de la comuna de Litueche.
Licitación ID	
Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

TOTAL DE LA OFERTA	VALOR NETO $

Firma Representante Legal

Fecha:_____

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 6

PRESENTACION DE OFERTA

Adquisición	Contratación de Coordinador /a Municipal de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo Convenio 2024, de la comuna de Litueche.
Licitación ID	
Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes antecedentes:

1.- Curriculum Vitae

2.- Copia de Titulo o Certificado de Titulo.

3.- Fotocopia de Cedula de Identidad

4.- Adjuntar Certificado de Experiencia Laboral

*** Adjuntar todos los anexos solicitados con la información requerida.**

La no presentación de alguno de los antecedentes indicados será causal para dejar fuera del proceso de adjudicación al oferente.

Firma Representante Legal

Fecha:_____

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Litueche para todos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°248

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2024 Ítem 114.05.14 Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Prestación de Servicios de Coordinadora del Programa Fondo e Fortalecimiento Municipal por un monto de $ 8.311.880 .-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Abril de 2024.